


INSTITUCION EDUCATIVA EL PENSIL 	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV)	Versión: 01
		Fecha: 12/08/2022

ESTUDIO PREVIO No.005

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Datos del área Gestora.	Dependencia solicitante:	PAGADURIA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	ZORAYA ANDREA SANCHEZ MORALES

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.


La institución educativa EL PENSIL del municipio de La Argentina, requiere para su funcionamiento en los procesos administrativos, directivos y pedagógicos conectividad, pues todos estos se administran a través de plataformas virtuales y se requiere de internet. La Institución educativa tiene organizados los procesos académicos a través de plataforma virtual en la cual los docentes cargan calificaciones, así como el manejo y administración diaria de la plataforma de matrículas del ministerio SIMAT, plataforma de control SIA de la auditoría general de la república, el SIMPADE que es una plataforma del MEN para deserción, los procesos de contratación que se implementan a través del SECOP, los informes financieros que se suben a través de la plataforma oficial SIFSE del ministerio de educación, la consulta del correo oficial diario de la secretaría de educación del Huila y los procesos de articulación en programación de Software que se adelantan con el SENA, en fin el servicio de internet es necesario para cumplir con sus obligaciones y funciones.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET EMRESARIAL CON VELOCIDAD DE DESCARGA DE 10 MBS Y VELOCIDAD DE SUBIDA DE 15 MBS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PENSIL DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA

2.2. Especificaciones del contrato


2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)
2.2.2. Alcance del objeto:	Al realizar esta adquisición se está garantizando la efectividad en el desarrollo de las actividades programadas de la Institución Educativa para el beneficio de la comunidad estudiantil, debido a que asegura el cumplimiento de la entrega de diferentes informes

INSTITUCION EDUCATIVA EL PENSIL 	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV)	Versión: 01
		Fecha: 12/08/2022

ESTUDIO PREVIO No.005

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	<p>y además les permite a los estudiantes obtener fuentes alternas de información que les facilita el aprendizaje.</p>						
<p>2.2.3. Obligaciones del contratista:</p>	<p>Obligaciones Generales: 1. Guardar la debida confidencialidad y revisar sobre la información y documentos Institucionales que, por razón de la prestación de sus servicios, conozca durante la ejecución de este contrato. 2. Cumplir en forma eficiente y oportuna del objeto del contrato y su alcance. 3. Realizar todas las acciones necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 4. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. Obligaciones Específicas: 1. garantizar la prestación del servicio durante 24 horas del día, y los siete días de la semana por el tiempo de duración del contrato, en las condiciones y exigencias previstas en el presente documento. 2. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratante. 3. Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor. 4. Prestar la asistencia técnica permanente para que el servicio sea de óptima calidad. 5. Atender los requerimientos que se hagan por parte de la Institución, en procura de mejorar la calidad del servicio. 6. Cumplir al 100% con la propuesta económica suministrada en la convocatoria.</p>						
<p>2.2.4. Obligaciones del Contratante:</p>	<p>1) Cumplir de forma oportuna con el pago del contrato. 2) Facilitar el acceso a las instalaciones. 3) Facilitar la información de manera oportuna. 4) Todas aquellas que se consideren pertinentes.</p>						
<p>2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:</p>	<p>El plazo para la ejecución del contrato será de 135 Días Calendario a partir del Acta de Inicio.</p>						
<p>2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:</p>	<p>La ejecución del contrato se desarrollará en las Instalaciones de la Institución Educativa EL PENSIL del Municipio de La Argentina (Huila)</p>						
<p>2.2.7. Clasificación del bien y servicio:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, previamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones es el siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td align="center" colspan="3">Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unidas</td> </tr> <tr> <td align="center">GRUPO</td> <td align="center">CODIGO</td> <td align="center">BIEN O SERVICIO</td> </tr> </table>	Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unidas			GRUPO	CODIGO	BIEN O SERVICIO
Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unidas							
GRUPO	CODIGO	BIEN O SERVICIO					

INSTITUCION EDUCATIVA EL PENSIL 	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV)	Versión: 01
		Fecha: 12/08/2022

ESTUDIO PREVIO No.005

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	(F) SERVICIOS	81112101	SERVICIO DE INTERNET
2.2.8. Valor del contrato / presupuesto oficial:	Este valor incluye IVA <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Por valor de UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$1.095.750)		
2.2.9. Forma de pago:	La entidad realizará 5 pagos mensuales del servicio de internet con la factura del servicio del mes vencido.		
2.2.10. Especificaciones Técnicas Exigidas:	N/A		
2.2.11. Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través de la Pagadora de la Institución Educativa El Pensil, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 4. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato.		
2.2.12. Estudio y Análisis Económico:	<p>A. ASPECTOS GENERALES</p> <p>El valor estimado para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado y el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestación de servicios similares a la de la presente contratación.</p> <p>Además, se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución del mismo.</p> <p>Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social Integral.</p> <p>En virtud de lo anterior, se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido los impuestos legales.</p> <p>En este proceso no se solicitará la demostración de una Capacidad Financiera Mínima por parte de los oferentes ya que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de la entidad, cuando se reciba el servicio contratado.</p>		

<p>INSTITUCION EDUCATIVA EL PENSIL</p> 	<p>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV)</p>	<p>Versión: 01</p> <hr/> <p>Fecha: 12/08/2022</p>
---	--	---

ESTUDIO PREVIO No.005

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Que es responsabilidad del Rector de la Institución Educativa El Pensil, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4) celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

4. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficientes).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

En esta contratación no se aprecian riesgos previsible que pudieran afectar el equilibrio económico, ante el modo de contratación, por ningún motivo se cancelará la suma adicional ni bajo algún término, llámense indemnizaciones o intereses u otra denominación y en estas condiciones lo deberá aceptar el contratista.

5. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

En la contratación Régimen Especial inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008, la exigencia de garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y por voluntario de la Institución Educativa El Pensil no se exigirá teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se va a realizar, lo cual se hace claridad en este estudio previo, según el Manual de Contratación de la Institución Educativa no son obligatorias las garantías para la contratación celebradas por el Régimen Especial inferior a 20 SMLV



HULBER GOMEZ ARBOLEDA

Rector/Ordenador del gasto

Proyecto:
ZORAYA ANDREA SANCHEZ MORALES
Auxiliar Administrativo